C

olombia requería y requiere modernizar su sistema contable. Así lo entendieron las autoridades legislativas y administrativas de la Nación, quienes, trabajando conjuntamente, lograron la expedición y promulgación de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf).

En desarrollo de esa ley, las autoridades de regulación, por recomendación de la autoridad de normalización, han venido integrando al sistema legal colombiano, normas internacionales de información financiera y de contabilidad emitidas por Iasb.

Hay quienes están en desacuerdo con lo que se ha hecho. Tanto en Colombia como en el [exterior](http://grumpyoldaccountants.com/blog/2013/11/10/the-great-ifrs-swindle-accountants-scamming-accountants). Frente al desacuerdo hay varias posiciones posibles. La de algunos es simplemente ignorar a quienes piensan en contrario. La de otros es obrar activamente para que no se oiga ni se de participación a los disidentes. Entre sus formas de reacción está la censura y el tratamiento hiriente. Otros simplemente se colocan en la “barrera” y no se expresan al respecto. Otros usan la fuerza (así sea la fuerza legal) para imponer sus ideas, sin argumentos o con justificaciones breves, que muchas veces no pasan de ser afirmaciones. Otros acogen las nuevas normas, las enseñan y las aplican pero no están en capacidad de defenderlas.

Como todo proceso de cambio social, la promulgación de nuevas normas de contabilidad y de información financiera desata múltiples actividades que suponen ingresos para muchos empleados, consultores y auditores. Estos están en todo su derecho de hacerse a la respectiva remuneración. Hay quien en verdad sabe de las nuevas normas, habrá quienes están aprendiendo mientras enseñan, aconsejan o supervisan y habrá quienes estén hablando de lo que no saben (no hay que olvidar que en el reino de ciegos el tuerto es rey).

La honradez intelectual y el respeto democrático llevan necesariamente a oír a los contradictores, analizar sus manifestaciones y tomar partido sobre la base de argumentos científicos. Ciertamente esto no lo hará el Estado ni muchos contadores. Quien no debería escabullir esta responsabilidad social es la academia contable.

Con el paso del tiempo las censuras arreciarán. El proceso colombiano ha estado lleno de varios “porque sí” y de mucha improvisación. Nadie sabe qué va a pasar finalmente en materia tributaria. Los problemas derivados de la derogatoria adoptada (aunque aún sin entrar en vigencia) de las normas sobre el subsistema documental irán aflorando, [como ya lo hicieron](http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Bases%20Conclusiones%20Enmiendas%202013.pdf) en materia del efecto “retroactivo” de las normas de información financiera.

Los estudios sobre procesos de convergencia desarrollados en otras partes del mundo han puesto de presente que una cosa es la promulgación de normas, otra su interpretación y otra su aplicación pacífica. Este será un asunto que comprometerá, por lo menos, una generación.

*Hernando Bermúdez Gómez*